



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE
RENEGOCIACION Nº 26, CONCERTA-
DO ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE
Y LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

ALADI/AAP.R/26.30
28 de noviembre de 1994

Trigésimo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República de Chile y de la República del Paraguay, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación,

COMPROMETIDOS En la voluntad de continuar con las negociaciones, a ser concluidas antes del 15 de junio de 1995, de un Acuerdo de Complementación Económica entre los países del MERCOSUR y Chile para conformar un área de libre comercio en un plazo máximo de diez años;

RECONOCIENDO Que el presente Acuerdo representa un factor importante para la estabilidad y expansión del intercambio entre los dos países; y

CONSIDERANDO La necesidad de preservar y ampliar las corrientes de comercio existentes.

CONVIENEN:

Artículo único.- Prorrogar, con carácter excepcional, a partir del 31 de diciembre de 1994 y hasta el 30 de junio de 1995, la vigencia de las preferencias pactadas recíprocamente entre ambos países en el Acuerdo de Alcance Parcial de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el periodo 1962/1980" Nº 26.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Chile:

Augusto Barmúdez Arancibia

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

Efraín Darío Centurión